FORMULARIO Nº 1

**Información sobre el Oferente**

**Fecha:** 13 de marzo del 2020



# "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)"

| |
|---|
| 1. Nombre o Razón Social del Oferente: **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre legal de cada miembro del Consorcio] |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: **PARAGUAY** |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: **2009** |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado:<br>**VICTOR RUIZ DIAZ C/ TTE. MALDONADO – MARIANO ROQUE ALONSO** |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br>Nombre: **MIRIAN FIDELINA MÉNDEZ E.**<br>Dirección: **VICTOR RUIZ DIAZ C/ TTE. MALDONADO – MARIANO ROQUE ALONSO**<br>Números de teléfono y facsímile: **021 750 101 – 021 756 363**<br>Dirección de correo electrónico: **sanbenitoicsa@rieder.net.py** |

Nombre: **Sra. MIRIAN FIDELINA MÉNDEZ E.** En calidad de: **DIRECTOR**

Firma: _____

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre de **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

FORMULARIO Nº 2

**Formulario de Oferta**

**Fecha:** 13 de marzo del 2020

**A:** DIRECCION GENERAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES

**Nosotros, los suscritos, declaramos que:**

**a)** Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato para la **"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)"**

**b)** Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas como referencia en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

**c)** Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como, por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

**d)** Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

**e)** Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de estos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

**f)** Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

**g)** Ofrecemos proveer los siguientes [Bienes / Servicios] de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos [Bienes / Servicios] cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente**

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Victor Ruiz Diaz c/ Tte. Maldonado – M.R.Alonso
Teléfono:750 101– Fax: 756 363
Email: sanbenitoicsa@rieder.net.py

# Lista de Precios

| N° | Descripción | Presentación | Cantidad | SAN BENITO S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Marca | Procedencia | Precio Unitario |
| 1 | Aceite de Girasol | Bidón 1,5 Litros | 1 | Cañuelas | Argentina | 24.000 |
| 2 | Arroz | Bolsa de 2 Kg. | 1 | El Buen Sabor | Paraguay | 9.000 |
| 3 | Azúcar | Bolsa de 2 Kg. | 1 | Azùcar Villalba | Paraguay | 14.500 |
| 4 | Harina de trigo | Bolsa de 2 Kg. | 1 | Colonial | Paraguay | 8.700 |
| 5 | Fideo | Paquetes de 400 Gr | 4 | Campo 9 | Paraguay | 11.900 |
| 6 | Poroto | Bolsa de 2 Kg. | 1 | M&F | Paraguay | 22.500 |
| 7 | Panificados | Bolsa de 2 Kg. | 1 | M&F | Paraguay | 14.500 |
| 8 | Yerba | Bolsa de 2 Kg. | 1 | M&F | Paraguay | 22.000 |
| 9 | Leche entera en polvo | Carton de 800 Gr | 1 | Lactolanda | Paraguay | 32.500 |
| 10 | Sal | Bolsa de 250 Gr | 1 | Unisal | Paraguay | 1.350 |
| 11 | Tomate | En bolsa de 5 Kilos | 1 | JMA | Paraguay | 32.200 |
| 12 | Cebolla | En bolsa de 5 Kilos | 1 | JMA | Paraguay | 17.800 |
| 13 | Locote | En bolsa de 5 Kilos | 1 | JMA | Paraguay | 30.300 |
| 14 | Pollo | En bolsa de 5 Kilos | 1 | K-zero | Paraguay | 43.400 |
| 15 | Carnaza de 1ª | En Bolsa de 3 kilos | 1 | Servicarne | Paraguay | 75.800 |
| | | **TOTAL PRECIO POR KITS** | | | | **360.450** |

Debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre y en representación de la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., Mirian Fidelina Méndez en su carácter de Director Gerente.**
El día 13 del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.-

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Tte. Maldonado y Ruta Transchaco – M.R.Alonso
Teléfono:750 101– Fax: 756 363
Email: sanbenitoicsa@rieder.net.py

FORMULARIO Nº 3

**Declaración Jurada**

**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

**Fecha:** 13 de marzo del 2020

**Proceso de Contratación:** N° 10/2020
**Descripción del llamado: "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)"**
**A la Convocante:** DIRECCION GENERAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES

Yo/Nosotros, **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N.º 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado. -

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. -

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N.º 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -

**MIRIAN FIDELINA MÉNDEZ E.**

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Victor Ruiz Diaz c/ Tte. Maldonado – M.R.Alonso
Teléfono:750 101– Fax: 756 363
Email: sanbenitoicsa@rieder.net.py

## FORMULARIO Nº 4

**Declaración Jurada**

**POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

Asunción, 13 de marzo del 2020

**Señores**
DIRECCION GENERAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES
**Presente**

**Proceso de Contratación: N° 10/2020 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)"**

De mi/nuestra consideración:
La empresa **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** con RUC **80057829-5**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/**es MIRIAN FIDELINA MÉNDEZ E.,** con cédula/s de identidad N.º **869.678**, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N.º 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

**RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03,** independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

**MIRIAN FIDELINA MÉNDEZ E.**

Firma: El/los Oferente/s — Aclaración de Firma/s

[()] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

**El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.**

Victor Ruiz Diaz c/ Tte. Maldonado – M.R.Alonso
Teléfono:750 101– Fax: 756 363
Email: sanbenitoicsa@rieder.net.py

# DECLARACION JURADA

Fecha: 13/03/2020

Señores:
**DIRECCION GENERAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES**

**Referencia: Contratación N° 10/2020 - "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)"**

La empresa SAN BENITO S.A., con R.U.C N° 80057829-5, en su calidad de oferente en el llamado de referencia, en cuyo nombre firma su representante Mirian Fidelina Méndez, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

1) Que en caso de salir adjudicada, me comprometo a entregar los bienes en los plazos establecidos en el PBC.

2) Que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados conforme al Plan de Entrega establecido.

3) Que la empresa tiene capacidad legal y se encuentra calificada para presentar oferta y ejecutar el contrato.

FIRMA:
EN CALIDAD DE: DIRECTOR - GENERAL
NOMBRE: Mirian Fidelina Méndez

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: SAN BENITO S.A.

Victor Ruiz Diaz c/ Tte. Maldonado – M.R.Alonso
Teléfono:750 101– Fax: 756 363
Email: sanbenitoicsa@rieder.net.py

**Lote 4005730673 , Cons.: 1**

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

**FORM.427-1**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN** **NÚMERO** **4279487124**

**FECHA** **12/02/2020**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80057829 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 5 | SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. |

**A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.**

**VALIDO HASTA: 13/03/2020** **NÚMERO DE CONTROL : 8B1F08D7**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

4271800578298B1F08D7

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

c614d9b7af1e77bd5b98213c83241b3a

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1592724

Conste que el Proveedor SAN BENITO ICSA, con RUC 80057829-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emision | Fec. Venc. | Fec. Activacion | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 04-01-2013 | 04-01-2023 | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 14-01-2020 | 14-01-2021 | 15-01-2020 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 09-09-2009 | | | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 26-09-2019 | 26-03-2020 | 27-09-2019 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 28-01-2020 | 28-07-2020 | 29-01-2020 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 13-03-2020 | 14-04-2020 | 23-03-2020 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 25-02-2020 | 25-03-2020 | 06-03-2020 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 21-01-2020 | 31-07-2020 | 29-01-2020 | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 04-05-2010 | | | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 22-10-2009 | | | Activo |
| 021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | 03-07-2019 | 03-07-2020 | 11-07-2019 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 25-04-2019 | 25-04-2020 | 17-05-2019 | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado “Histórico”, tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 17-11-2009 |
| Cantidad de Empleados: | 3 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

**Firma del Representante Legal**

11/03/2020



SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 15

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 08 días del mes de Abril del año Dos mil Veinte siendo las 10:00 horas, por convocatoria dispuesta por el directorio de la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA,** publicada en la Gaceta Oficial por el termino de ley, se reúnen los señores accionistas en el local social sitio en la calle Mandijupecua casi Víctor Ruiz Díaz casi Tte. Maldonado de esta ciudad, previo depósitos de sus respectivas acciones en secretaria de acuerdo a los nombres que figuran en el libro de asistencia a la asamblea sus respectivas cantidades de acciones y votos que es como sigue:

| ACCIONISTAS | CANTIDAD DE ACCIONES | VOTOS |
|---|---|---|
| 1.- JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR | 388.- | 388.- |
| 2.- MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR | 12.- | 12.- |
| TOTAL | 400.- | 400.- |

Se deja constancia que dicha asamblea fue publicada en la Gaceta Oficial por el termino de ley dejando constancia que todas las documentaciones, libros contables y los pagos de la obligaciones fiscales se encuentran al día, Seguidamente se pasa a tratar el Primer punto del Orden del día:

PUNTO 1: Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea. Son designados la señora MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, como presidenta de la Asamblea y HUGO DARIO FERREIRA RAMIREZ, como secretario de dicha Asamblea.

PUNTO 2: Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019, la señora MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR manifiesta que teniendo en cuenta que las documentaciones se han distribuido con antelación para su estudio propone la aprobación de todas las documentaciones de dicho ejercicio la cual es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

PUNTO 3: Elección de Directores Titulares y Suplentes: El Directorio queda constituido de la siguiente forma Presidente del Directorio: MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, Director Titular: JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR.

PUNTO 4: Designación de Sindico Titular y Suplentes. Para dicho cargo son nombrados los Señores , como Sindico Titular HORACIO GABRIEL VILLALBA y al Señor PEDRO O. ETIENNE VILLANUEVA, como Sindico Suplente.

PUNTO 5: Fijación de Remuneración para Directores y Síndicos. Se deja constancia que la remuneración apercibir los Directores Titulares sea la suma de Guaraníes 4.500.000. (GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) mensuales y para el sindico la suma de Guaraníes 1.000.000. (GUARANIES UN MILLON) mensual y/o de acuerdo a la escala vigente de la Subsecretaria de Estado de Tributación.

PUNTO 6: Distribución de Utilidades, En dicho punto toma la palabra la señora MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, manifestando que la utilidad neta obtenida en este ejercicio fiscal por la sociedad al cierre al 31 de diciembre del 2019, sea distribuido de la siguiente manera el 5% para reserva legal según Estatutos Sociales y la diferencia sea distribuida de acuerdo a la cantidad accionaria que posee cada Accionista, luego de un intercambio de pareceres entre los socios presente queda aprobada sin modificaciones dicho punto

PUNTO 7: Elección de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario de asamblea, es designado el accionista JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR.

Tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Asamblea agradece la presencia de los Accionista y de los Directores presentes y sin haber otro punto que tratar, previa lectura y ratificación de todo su contenido se levanta la sesión siendo las 11:30Horas.

Tte. Maldonado y Ruta Transchaco – M.R.Alonso
Teléfono:750 101– Fax: 756 363
Email: sanbenitoicsa@rieder.net.py

# CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

**CÓDIGO:** DRFS-N-05/01-07-16/00

**Nro. de Trámite:** 88915
**Fecha:** 12-06-2020

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
**Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16):** SI
Declarando los siguientes datos:

## 1. Identificación del Solicitante

**1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad:** SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
**1.2 RUC N°:** 80057829 **DV:** 5
**1.3 Persona responsable de la Solicitud:** Isabelino Leguizamon .
**1.4 C.I.:** 858.884
**1.5 Teléfono de Contacto:** 0981-693878
**1.6 Correo Electrónico:** CONTABLE_ESTUDIOIL@OUTLOOK.COM

## 2. Información de la Asamblea:

**2.1 Fecha:** 08-04-2020 **Hora:** 10:00 HS **Local:** MANDYJUPECUA C/ VICTOR RUIZ DIAZ

**2.2 Tipo de Asamblea:** ORDINARIA
**2.3 Convocatoria:** PRIMERA
**2.4 Periodo/s correspondiente/s:** 2019
**2.5 Publicación en Diario:** GACETA OFICIAL
**Fecha 1:** 25-03-2020 **Fecha 2:** 26-03-2020 **Fecha 3:** 27-03-2020 **Fecha 4:** 28-03-2020 **Fecha 5:** 29-03-2020
**2.6 Orden del día tratado:**
PUNTO1: DESIGNACION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. PUNTO2: LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERALM CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. PUNTO3: ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES. PUNTO4: DESIGNACION DE SINDICO TITULAR Y SUPLENTES. PUNTO5: FIJACION DE REMUNERACION PARA DIRECTORES Y SINDICOS. PUNTO6: DISTRIBUCION DE UTILIDADES. PUNTO7:ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.

**2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:**
PUNTO1: DESIGNACION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. SON DESIGNADOS A SEÑORA MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, COMO PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA Y HUGO DARIO FERREIRA RAMIREZ, COMO SECRETARIO DE DICHA ASAMBLEA. PUNTO2: LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERALM CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. LA SEÑORA MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR MANIFIESTA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LAS DOCUMENTACIONES SE HAN DISTRIBUIDO CON ANTELACION PARA SU ESTUDIO PROPONE LA APROBACION DE TODAS LAS DOCUMENTACIONES DE DICHO EJERCICIO LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. PUNTO3: ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES.EL DIRECTORIO QUEDA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, DIRECTOR TITULAR: JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR. PUNTO4: DESIGNACION DE SINDICO TITULAR Y SUPLENTES.PARA DICHO CARGO SON NOMBRADOS LOS SEÑORES, COMO SINDICO TITULAR HORACIO GABRIEL VILLALBA Y AL SEÑOR PEDRO O. ETIENNE VILLANUEVA, COMO SINDICO SUPLENTE. PUNTO5: FIJACION DE REMUNERACION PARA DIRECTORES Y SINDICOS.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA REMUNERACION A PERCIBIR LOS DIRECTORES TITULARES SEA LA SUMA DE GUARANIES 4.500.000.(GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) MENSUALES Y PARA EL SINDICO LA SUMA DE GUARANIES 1.000.000.(GUARANIES UN MILLON) MENSUAL Y/O DE ACUERDO A LA ESCALA VIGENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION. PUNTO6: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.EN DICHO PUNTO TOMA LA PALABRA LA SEÑORA MIRIAN FIDELINA MENDEZ

Fecha de Emisión: 15 junio 2020, 8:44

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

**DRFS 1**
**Analista**

Código de Verificación:
**xpad gmyb krld**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

# CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

ESCOBAR,MANIFESTANDO QUE LA UTILIDAD NETA OBTENIDA EN ESTE EJERCICIO FISCAL POR LA SOCIEDAD AL CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019,SEA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA EL 5% PARA RESERVA LEGAL SEGUN ESTATUTOS SOCIALES Y LA DIFERENCIA SEA DISTRIBUIDA DE ACUERDO A LA CANTIDAD ACCIONARIA QUE POSEE CADA ACCIONISTA, LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE PARECERES ENTRE LOS SOCIOS PRESENTE QUEDA APROBADA SIN MODIFICACIONES DICHO PUNTO. PUNTO7:ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.ES DESIGNADO EL ACCIONISTA JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR. TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AGRADECE LA PRESENCIA DE LOS ACCIONISTA Y DE LOS DIRECTORES PRESENTES Y SIN HABER OTRO PUNTO QUE TRATAR, PREVIA LECTURA Y RATIFICACION DE TODO SU CONTENIDO SE LEVANTA LA SESION SIENDO LAS 11:30 HORAS.

## 3. Observacioens:

**Observaciones del Analista: NINGUNA**

***Documentos Presentados:***

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 15 junio 2020, 8:44

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

**DRFS 1**
**Analista**

Código de Verificación:
**xpad gmyb krld**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

# ESCRIBANIA GADEA


## VICENTE GADEA (H)
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 15

**CABALLERO 204 esq. ELIGIO AYALA**
**TEL. 444981 - TELFAX 449 152**
**CELULAR 0981-465 328**
ASUNCION - PARAGUAY


AÑO 2.009

ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR: MIRIAN F. MENDEZ ESCOBAR Y OTRO

A FAVOR DE: SAN BENITO IND. Y COM. REPRES. S.A.

PRIMERA COPIA

Nº 102 PROTOCOLO CIVIL A

FECHA 09.09.09 FOLIO 257 y sgtes.

**SERIE AR** Nº 4467392

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCIÓN : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE LA FIRMA "SAN BENITO" INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA.----------

NUMERO CIENTO DOS: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve, ante mí: VICENTE GADEA (H), comparecen las siguientes personas: La señora MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR divorciada, de profesión Comerciante, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 869.678 y el señor JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR soltero, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 762.236, de profesión Licenciado en Ciencias Contables y administrativas ambos de nacionalidad paraguaya, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la calle Víctor Ruiz Díaz casi Mandyy Pecuá (Barrio Central, Mariano Roque Alonso). Los comparecientes son de mayores de edad, hábiles, no infringieron las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza. La señora MIRIAM FIDELINA MENDEZ ESCOBAR y el señor JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR PERSONALMENTE ME EXPONEN: Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por las siguientes cláusulas: ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION, DOMICILIO: Con la denominación "SAN BENITO" INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una Sociedad de dicho tipo con sede social y domicilio legal en la Ciudad de Mariano Roque Alonso. La Sociedad podrá constituir sucursales o cualquier tipo de establecimiento en el país y en el extranjero, en cuyo caso se

obligaciones allí contraídas (art.95 del Código Civil Paraguayo). Se establece como domicilio de sus eventuales sucursales las Ciudades de Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Coronel Oviedo, Villarrica, Pedro Juan Caballero, pudiendo el Directorio, ampliar o reducir esta nómina sin necesidad de modificar estos Estatutos, (art.1050 Código Civil Paraguayo). ARTICULO SEGUNDO. DURACION: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de las personas jurídicas y asociaciones creado por el Art. 345 de la Ley N° 879/81. ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones, dentro o fuera del país, sin que ello signifique limitación a sus actividades, no excluyéndose por lo tanto, cualquier otra actividad lícita que el Directorio considere conveniente a los intereses sociales: a) Comerciales, mediante la compraventa de cualquier clase de productos, materiales descartables de uso hospitalario, reactivos, equipos médicos o instrumentos médicos, productos farmacéuticos, cosméticos, productos veterinarios, agroquímicos, productos alimenticios y de bebidas en general, artículos de limpieza, de librería, ferretería, plásticos, computadores y accesorios, maquinarias y herramientas, productos de seguridad industrial, prendas de vestir, zapatos, equipos de comunicaciones y accesorios,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

etc.; consignaciones, comisiones y representación en general; b) Inversiones, mediante la compraventa de bienes pagaderos en cuotas, tomar préstamos de dineros, con o sin garantía personal o real, descontar documentos, constituir y transferir hipotecas, operar en préstamos prendarios, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones y debentures y otros mobiliarios; c) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, reformas, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales o los que estén en el régimen de propiedad horizontal, loteo, fraccionamiento y urbanización; d) Industriales, mediante la instalación de empresas, fábricas y plantas de cualquier naturaleza, inclusive las de explotación de Supermercados y Hotelera; e) Agropecuaria, mediante la explotación, directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, fructícolas, ya sea en terreno de propiedad de la Sociedad o de terceros, con inclusión de toda otra operación propia o anexa a las mismas. f) Tendrá plena capacidad jurídica para intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, concursos de precios, explotación de talleres de reparación, fabricación de partes y piezas de repuestos, asesoramientos y consultoría técnica de cualquier tipo. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. VALOR DE LAS ACCIONES: El Capital Social se fija en la suma de TRESCIENTOS

TRESCIENTAS (300) acciones, al portador, por un valor nominal de UN MILLON DE GUARANIES (Gs. 1.000.000) cada una, numerados con los números arábigos del 1 al 300. En sucesivas modificaciones de estos estatutos el capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea Extraordinaria (Art.1080 Código Civil Paraguayo). Las emisiones de acciones dentro del Autorizado, serán autorizadas por la Asamblea Ordinaria (Art.1079 Código Civil Paraguayo) debiendo al emitirse cada serie ser llevada a escritura pública a los efectos de la tributación correspondiente si la hubiere. ARTICULO QUINTO. ACCIONES AL PORTADOR Y NOMINATIVAS: Las acciones pueden ser nominativas o al portador. No se podrá transformar en nominativas, acciones ya emitidas como al portador sin el consentimiento unánime de todos los poseedores de las mismas. ARTICULO SEXTO. ACCIONES ORDINARIAS Y SUS CLASES: Las acciones concederán iguales derechos a sus poseedores, dentro de su clase (art.1064 Código Civil Paraguayo). No existen acciones preferidas patrimonialmente. ARTICULO SEPTIMO. ACCIONES Y TITULOS: Los títulos podrán representar más de una acción y se identificarán con números romanos del "I" en adelante. Las acciones llevarán numeración propia, en números arábigos sucesivos a partir del 1. Cualquier accionista tendrá derecho a solicitar el fraccionamiento de uno o más títulos hasta el límite de una acción por título. La nueva numeración de los títulos permitirá identificar el título del cual fueron desglosados. ARTICULO OCTAVO. ACCIONES

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

no serán entregadas a sus propietarios hasta que estén íntegramente pagadas. Al suscriptor se entregará un certificado provisional, que será oportunamente canjeado por el título en el cual constarán los sucesivos pagos con sus fechas. Las acciones y certificados provisionales que se emitan llevarán la firma autografiada del Presidente y un Director y tendrá las siguientes menciones esenciales: a) Denominación de la sociedad, domicilio fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; b) el capital social; c) el número, valor nominal y clase de acción que representa el título y derechos que comporta y d) en los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen; e) cualquier variación posterior de las menciones por un valor inferior a su valor nominal (Art.1062 Código Civil Paraguayo). La suscripción de acciones o su adquisición hace presumir sin admitir prueba en contra el conocimiento y aceptación de estos estatutos, sus modificaciones y las resoluciones de las Asambleas y órganos ejecutivos, anteriores al ingreso del nuevo socio. ARTICULO NOVENO. INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES COPROPIEDAD: Las acciones son indivisibles. En el caso de copropiedad de una acción, los derechos de los copartícipes deben ser ejercidos por un representante común. Si este no ha sido nombrado, las comunicaciones hechas por la Sociedad a uno de los copropietarios son eficaces en relación a todos. Los copropietarios de la acción responden solidariamente de las obliga

FORMAS DE INTEGRAR EL CAPITAL: La integración de acciones podrá hacerse por cualquiera de las formas admitidas por la Ley. Si en este acto no se ha expresado otra cosa, se presume sin admitir prueba en contra que la integración debe ser en dinero (art.1059 C.C.P.). La valuación de las aportaciones de bienes que no sean dinero se hará conforme a lo dispuesto por el art. 1060 del C.C.P. y concordantes. El suscriptor moroso, será intimado a cumplir su obligación en el plazo de 60 días; el vencimiento del plazo producirá automáticamente la caducidad de los derechos del suscriptor y la pérdida de la suma abonada (art.1061 C.C.P.). ARTICULO DECIMO PRIMERO. ADQUISICION POR LA SOCIEDAD DE SUS PROPIAS ACCIONES Y RESCATE CON REDUCCION DE CAPITAL: La Sociedad sólo puede adquirir sus propias acciones totalmente pagadas. Los administradores no podrán disponer de las acciones adquiridas y el derecho a voto inherente a ellas queda suspendido mientras permanezcan en propiedad de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. DERECHO-PREFERENCIA: Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente posean. ARTICULO DECIMO TERCERO. EMISION DE DEBENTURES: Este estatuto autoriza a la Sociedad a contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures, tal como lo establece el art.1127 del C.C.P. Las condiciones y todos los detalles de esta contratación, incluyendo los proyectos de contratos a ser suscritos serán negociados proforma por el

nulas y de ningún valor todas las decisiones ejecutivas que no hayan sido aprobadas por la Asamblea o que excedan de sus recomendaciones. ARTICULO DECIMO CUARTO. BONOS PARTICIPACION: La Asamblea por unanimidad podrá decidir la emisión de bonos de participación de la Sociedad, fraccionarlos y dividirlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1077 y concordantes del C.C.P. ARTICULO DECIMO QUINTO. ADMINISTRACION-DIRECTORIO: La Sociedad estará administrada por dos (2) Directores Titulares, o hasta un máximo de cinco (5), designados por una Asamblea Ordinaria. Los Directores serán electos por dos (2) años. Son reelegibles y sus mandatos son revocables (art.1103 C.C.P.). Los Directores podrán igualmente renunciar a sus cargos, si ello no afectare el funcionamiento regular de la Sociedad. En caso contrario el renunciante deberá continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea (art.1106 C.C.P.). ARTICULO DECIMO SEXTO AUTORIDADES: En la primera reunión que celebre el Directorio inmediatamente luego de la Asamblea en la que fueron nominados presididos por el Síndico, designarán de su seno al Presidente ARTICULO DECIMO SEPTIMO. QUORUMS: El Directorio tendrá quórum con la presencia de dos (2) Directores y más de la mitad de sus miembros si los directores fueren más de dos (2) y sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por mayoría de votos. ARTICULO DECIMO OCTAVO: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente quien con su sola firma

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad. Son sus atribuciones: a) Ejercer con amplias facultades toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales, extrajudiciales, o de cualquier naturaleza, estando facultado plenamente para todos los actos en que según el Art. 884 y concordantes del Código Civil Paraguayo sean necesarios poderes especiales. En consecuencia, podrá vender, comprar, gravar, arrendar, dar o tomar hipotecas sobre bienes raíces, buques o naves, aeronaves, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, hacer pagos no ordinarios, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias, remisiones y quitas, denuncias o querellas, arrendar por los plazos máximos legales, constituir a la Sociedad de depositaria, obligarla a la prestación de servicios, constituir fianzas, concluir toda clase de contrato con personas públicas y privadas conducentes a la realización de los fines sociales, administrar ampliamente la sociedad, emitir o girar, endosar, avalar con letras de cambio, vales, billetes, pagarés, cheques, con o sin garantías, abrir, disponer, clausurar cuentas corrientes, y depósitos en el país o en el extranjero, solicitar concesiones y privilegios, adquirir, registrar y disponer de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales e industriales, propiedad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sociedad con excepción de los sueldos de Directores y Síndicos que serán fijados por la Asamblea crear cargos, remover, suspender o separar Gerentes y empleados, fijar remuneraciones extraordinarias. c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijar las ordenes del día preparar balances y memorias, proponer a la Asamblea las remuneraciones extraordinarias, dividendos, beneficios y reservas especiales. d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, organizar y vigilar la contabilidad, dictar reglamentos. e) Resolver los casos no previstos en éstos Estatutos no comprendidos en las normas generales de la representación y sus facultades expresas o implícitas, siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al Síndico. f) Crear sucursales, agencias, representaciones, etc., en el país o en el exterior, la enumeración que antecede no es limitativa y para la mejor realización de los fines sociales, el Directorio podrá realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes. ARTICULO VIGESIMO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente o quien lo sustituya: a) Convocar al Directorio y presidirlo con voz y voto con facultad de desempate; b) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y proponer el nombre del accionista presente que actuará como Secretario; c) Promover la ejecución de todas las resoluciones de la Asamblea y del Directorio; d) Firmar los actos

Artículo 18 de estos estatutos; suscribir los balances, inventarios, estados mensuales, cuadros de movimientos, con las personas indicadas por el Directorio o por la Ley en su caso; e) Suspender cualquier empleado con cargo de dar cuenta al Directorio; f) Ejercer la representación con las limitaciones impuestas por el Artículo 18 de estos estatutos. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. DE LA SINDICATURA Y FIZCALIZACION DE LA SOCIEDAD: Sin perjuicio del control establecido por las leyes administrativas y otras leyes especiales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos Titulares y otros tantos Suplentes designados con carácter personal o indelegable por la Asamblea General Ordinaria. Gozarán de las retribuciones que le atribuyen las Asambleas. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. DURACION DE SUS FUNCIONES: Los Síndicos durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y sin perjuicio de desempeñar el cargo hasta que sea reemplazados. La Asamblea de Accionistas podrá dejar sin efecto la designación de un Síndico. ARTICULO VIGESIMO TERCERO. REEMPLAZO DE LOS SINDICOS: Los Síndicos titulares serán reemplazados por los suplentes que designe la Asamblea. No siendo posible esta sustitución el Directorio convocará de inmediato a la asamblea para que haga las designaciones del caso. El Síndico impedido para desempeñar sus funciones cesará de intervenir y dará aviso al Directorio dentro de los diez días. ARTICULO VIGESIMO CUARTO. El Directorio podrá designar uno o varios

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ejecutivas propias del Directorio. ARTICULO VIGESIMO QUINTO. DE LAS ASAMBLEAS: La Asamblea General de Accionistas es la autoridad máxima de la sociedad. Se reunirá en su domicilio social. Sus resoluciones, conforme a la Ley y estos estatutos obligan a todos los accionistas. ARTICULO VIGESIMO SEXTO. DE LA ASAMBLEA ORDINARIA: Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos de conformidad con el art. 1079 del Código Civil Paraguayo (modificado por ley 388/94): a) Memoria anual del Directorio, balance y cuenta de ganancia y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y toda medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio y los Síndicos. b) Designación de Directores y Síndicos, y fijación de su retribución; c) Responsabilidades de los directores y síndicos y su remoción; y d) Emisión de acciones. Para considerar los puntos a) y b) La Asamblea será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación de los estatutos y en especial; a) aumento, reducción y reintegración de capital; b) rescate, reembolso y amortización y disolución de sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, consideración de los

liquidadores; c) emisión de debentures y su conversión en acciones; y d) emisión de bonos de participación (art. 1081 Código Civil Paraguayo). La Asamblea Extraordinaria será convocada normalmente por el Directorio, pudiendo serla también por el Síndico cuando sea pedida por accionistas que representen el cinco por ciento del capital social. El Directorio o el Síndico convocará la asamblea para que se celebre dentro de los treinta días de recibida la solicitud. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. DEL MODO DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. La Asamblea General de Accionistas, sea ella ordinaria o extraordinaria, será convocada por medio de publicaciones hechas, en un diario de gran circulación en la ciudad de su sede, con diez días de anticipación, por lo menos y no más de treinta. En los avisos se mencionará el carácter de la asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, orden del día, y un recordatorio breve pero preciso de los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos para participar de las Asambleas. Queda expresamente autorizada la convocación simultánea de la segunda convocatoria para una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO VIGESIMO NOVENO, DEL QUORUM DE CONSTITUCION Y DE VOTACION EN LAS ASAMBLEAS: La constitución de una Asamblea ORDINARIA en primera convocatoria será válida con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho y voto (art. 1089 Código Civil Paraguayo). En segunda

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ambos casos en cuanto a las resoluciones, ellas serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.- La constitución de una Asamblea EXTRAORDINARIA requerirá la presencia del 60% de las acciones con derecho a voto, en la primera convocatoria, y del 30% de la misma clase de acciones en la segunda.- Para cualquier modificación que afecte los privilegios o el voto plural, se requerirá además, el consentimiento y la ratificación de los interesados. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta excluyéndose el voto plural en los casos que menciona el art.1091 del Código Civil Paraguayo. Cualquier asamblea, ordinaria o extraordinaria, podrá pasar a cuarto intermedio por una sola vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrá computarse en la segunda reunión las acciones que podían votar en la primera. Se levantará acta de cada reunión. (Art.1094 del Código Civil Paraguayo). ARTICULO TRIGESIMO. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS: Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario librado al efecto por un banco del Paraguay o del exterior, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. En dicho lapso no podrán disponer de ellas. Los depositantes recibirán los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurran a la

constancia de su domicilio y el número de votos que les corresponda. Los certificados de depósito especificarán la clase de acciones, su numeración y la de los títulos (Art. 1084 Código Civil Paraguayo). Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por medio de una simple carta poder que lleve la firma autenticada o registrada en la sociedad del mandante, y la firma conjunta de ambos en el instrumento de la carta poder. Los directores, gerentes y síndicos no pueden ser mandatarios (Art. 1085 Código Civil Paraguayo). ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DEL DESARROLLO DELACTO ASAMBLEARIO: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por una persona que designen los asistentes por mayoría. La Asamblea designará igualmente un Secretario a moción del Presidente (Art. 1088 Código Civil Paraguayo). Los Directores, Síndicos y Gerentes Generales, tienen derecho a voto siempre que sean accionistas y obligación de asistir a la Asamblea pero no podrán votar sobre la aprobación de los balances y demás cuentas y actos relacionados con sugestión administrativa ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción (Art. 1086 Código Civil Paraguayo). Todos los accionistas tendrán limitaciones que establece el art. 1095 del Código Civil Paraguayo cuando tuvieren un interés contrario a la sociedad. Se labrará Acta de las deliberaciones de la Asamblea y ella será firmada a más tardar dentro de los cinco días de la fecha de su

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Asamblea, el Presidente y el Secretario. Art. 1096 Código Civil Paraguayo y Art. 87 inc. d) Ley 1034 del Comerciante.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DURACION DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. El primer ejercicio empezará a correr desde la fecha que el Directorio lo decida o comunique a la Dirección de Impuesto a la Renta. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: 5% como mínimo al FONDO DE RESERVA LEGAL, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito (Art. 91 Ley 1034 del Comerciante). El saldo se distribuirá, a las acciones, en la proporción en que estén integradas, después de hacer las reservas voluntarias que juzgue necesario la Asamblea a propuesta del Directorio. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en los artículos 1003 y concordantes del Código Civil y leyes especiales. La liquidación se hará por dos liquidadores nombrados por la Asamblea Extraordinaria que decida la liquidación. La distribución del remanente una vez cubiertas las obligaciones sociales se hará proporcionalmente al Capital integrado de cada acción suscrita en condiciones de total igualdad. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMER DIRECTORIO Y SINDICOS: El primer

forma: Presidente: MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, Director titular: JUAN BENITO MENDEZ, Síndico Titular: OSVALDO VILLAMAYOR CUBILLA, con cédula de identidad civil paraguaya N° 424.173, Síndico Suplente: HORACIO VILLALBA ALVARENGA, con cédula de identidad civil paraguaya N° 850.875. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. SUSCRIPCION INICIAL: Se deja constancia que, en este acto ha sido suscrito e integrado en dinero efectivo, la totalidad del Capital Social emitido (Art. 1051 de la ley 388/94), en la siguiente forma: MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR suscribe e integra CIENTO VEINTE (120) acciones, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE GUARANIES (Gs. 120.000.000), y el señor JUAN BENITO MENDEZ suscribe e integra CIENTO OCHENTA (180) acciones, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 180.000.000). ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Se autoriza suficientemente a MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR o por medio de la persona que ella designe a realizar los trámites tendiente a lograr la inscripción de la presente escritura en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio, ante las autoridades judiciales y administrativas encargadas, pudiendo aceptar modificaciones sugeridas sin llamar a asamblea ni modificar la escritura bastando su consentimiento en el expediente para la inclusión de dichas modificaciones en el estatuto. BAJO TALES CLAUSULAS formalizan el presente contrato de constitución de "SAN BENITO" INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE AR** Nº 4467384

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

derecho. PREVIA LECTURA integra de la presente escritura, a los comparecientes, por mi el autorizante, manifiestan estar conformes con ella y la ratifican en todas sus partes, firmándola en prueba de aceptación en el lugar y fecha de su otorgamiento; de todo lo cual y del contenido de la presente escritura doy fe, así como que las declaraciones de los comparecientes la he recibido en forma personal.- MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR. JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR. ANTE MI: VICENTE GADEA (H). HAY UN SELLO.-

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AE** Nº 3249569

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 102 (uno cero dos) folio 257 (dos cinco siete) del Protocolo de la División/ CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 15 (uno cinco) con asiento en ASUNCION y autorizada por VICENTE GADEA (H) en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para SOCIEDAD ANONIMA a los DIEZ Y SIETE días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.-

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

PATRICIA CANDIA
Cajera

San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A.

Ent. Nº 2300792 Horas 11,27.18

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Serie A

Inscripto bajo el No. 820 y al folio 9174

Asunción, 14 de octubre de 2009

Dictamen Nº 3816 de fecha 7 de octubre de 2009

Susana M. Fernández RL

SUSANA FERNANDEZ
Registrador

MARCELO A. PAREDES S.
Registrador

PODER JUDICIAL * DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS * SECCION PERSONAS JURIDICAS

"San Benito" Industrial y Comercial Representaciones S.A.

Ent. Nº: 2300792 11:27:18 a.m.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas

bajo Nº 366 Serie F Folio 2727

14/X/2009

S/D.R.F.S. Nº: 3816 de fecha 07/X/09

Alejandra [illegible]
Registradora

JEF. DPTO. 19-X-09

PODER JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY * SECCION 22 * REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

# REPUBLICA DEL PARAGUAY

# MINISTERIO DE HACIENDA

## ABOGACIA DEL TESORO

**ENTRADA Nº** 5350

ESC. PUBL. VICENTE GADEA (H)

**OBJETO:** CONSTITUCION DE "SAN BENITO IND. COM. REPRESENTACIONES" S.A.

**AÑO** 2009

A.T. N° 5350/2009 - Ref. Dictamen s/ la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

Asunción, 07 OCT de 2009

# ABOGACIA DEL TESORO

DICTAMEN D.R.F.S. N° 3816

**SEÑOR ABOGADO DEL TESORO:**

Que el Escribano Publico Vicente Gadea (h), remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda fotocopia autenticada de la Escritura Pública N° 102 de fecha 9 de setiembre de 2009, para el dictamen pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer lo siguiente:

Que el Escribano Publico Vicente Gadea (h), en representación de la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** solicita la inscripción en los Registros Públicos de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de las mismas.

Acompaña a la presentación fotocopia autenticada de la Escritura Pública N° 102 de fecha 9 de setiembre de 2009, pasada ante el mismo Escribano Público solicitante, en la cuál consta la trascripción literal de los Estatutos Sociales.

Cabe mencionar que revisados nuestros archivos no se halla inscripta ninguna sociedad con la denominación propuesta.

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil, la Ley 388/94 y la modificatoria N° 3228/07, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondientes.-

Es mi dictamen.-

**CARLOS W. AYALA FLORES**

**LIC. GERARD R. BENITEZ COWAN**
Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc.

Asunción, 07 OCT 2009 de 2009.-

C.W.A.F./drfs

Con el dictamen que antecede y que es compartida por esta Dirección entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.-

*RAUL SAFFIRA GIMENEZ,*
*Abogado del Tesoro*

OBJETO: SOLICITAR INFORME SOBRE SITUACION JURIDICA DE ESCRITURA PARA INSCRIPCION EN REGISTRO P. DE COMERCIO y de PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES.

SEÑORES
ABOGACIA DEL TESORO
P R E S E N T E

El que suscribe VICENTE GADEA (H)., Escribano Público, con Registro N° 15 de Asunción, constituyendo domicilio en la casa N° 204 de la calle Caballero esquina Eligio Ayala, de esta Ciudad, al señor Abogado del Tesoro digo:

Que vengo a solicitar informe sobre la situación jurídica de la escritura N° 102, de fecha 09.09.09, ante mí, sobre constitución de la Sociedad denominada "SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES" **S.**A. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de Personas Jurídicas y Asociaciones.

Atentamente.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

5.350.

AL DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE SOCIEDADES, A SUS EFECTOS

CONCEPCIÓN INSFRÁN ALVARENGA
ABOGADO
MINISTERIO DE HACIENDA

# ESCRIBANIA GADEA

## VICENTE GADEA (H)

### NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
### REGISTRO N° 15


**CABALLERO 204 esq. ELIGIO AYALA**
**TEL. 444 981 - TELEFAX 449 152**
**CELULAR (0976) 197 501**
**ASUNCION - PARAGUAY**


AÑO 2.016

ESCRITURA DE: TRANSCRIPCION ACTAS ASAM LEAS

OTORGADA POR: "SAN BENITO" IND. Y COM. REPR. S.A.

A FAVOR DE: SAN BENITO IND. Y COM. REPRES. S.A.

PRIMERA COPIA

N° 64 PROTOCOLO CIVIL B

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE CO** Nº 9383662

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCIONES DE LOS ACTAS N° 7 Y N° 8. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA. SOLICITADA POR "SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES" S.A.----------

NUMERO SESENTA Y CUATRO. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de Julio del año dos mil diez y seis, ante mí: VICENTE GADEA (H), comparecen: La señora MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 869.678, y el señor JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR, con cedula paraguaya N° 762.236, paraguayos, solteros, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la calle Víctor Ruiz Díaz casi Mandyyú (Mariano Roque Alonso), mayores de edad, hábiles, no infringieron las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza. CONCURREN al acto en nombre y representación de la firma denominada "SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80057829-5, en sus caracteres de Presidente y Director de la misma, cuyos nombramientos constan en el Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 9, de fecha 8 de abril de 2.016, que transcripta en su parte pertinente es del tenor siguiente: "...Punto N° 3: Elección de Directores Titulares y Suplentes: El Directorio queda constituida de la siguiente forma: Presidente del Directorio. MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, Director Titular: JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR..." Es copia fiel en lo pertinente. La firma fue constituida por escritura pública N° 102, del 09 de septiembre de 2.009, ante mí, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 366, serie "F", folio 2.727 y siguientes, sección Contratos, en fecha 14 de octubre de 2.009, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 820, folio 9.174 y siguientes, serie "A", el 14 de octubre de 2.009. Y LOS COMPARECIENTES, EN LA REPRESENTACION QUE INVISTEN, PERSONALMENTE ME EXPONE: Que solicitan de mí el autorizante, transcriba en el Protocolo a mi cargo, las actas de las Asambleas General extraordinaria y ordinaria de accionistas de la

GENERAL EXTRAORDINARIA N° 7. En la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las 8:00 horas, por convocatoria dispuesta por el directorio de la firma San Benito Industrial y Comercial Representaciones Sociedad Anónima, publicado en el Diario Correo Comercial por el termino de ley, se reúnen los señores accionistas en el local social sito en la calle Víctor Ruiz Díaz y Teniente Maldonado de esta ciudad, previo depósito de sus respectivas acciones en secretaria de acuerdo a los nombres que figuran en el libro de asistencia a la asamblea sus respectivas cantidades de acciones y votos que es como sigue: 1) Accionista: Mirian F. Méndez Escobar. Cantidad de acciones 120. Votos 120. 2) Accionista: Juan Benito Méndez Escobar. Cantidad de Acciones 180. Votos 180. Total de acciones 300. Total de votos 300. Se deja constancia que dicha asamblea fue publicada en el Diario Correo Comercial por el termino de ley, siendo dejada constancia que todas las documentaciones, libros contables y los pagos de las obligaciones fiscales se encuentran al día, seguidamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día. PUNTO 1: Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea. Son designados la señora Mirian Fidelina Méndez Escobar como Presidente de Asamblea y Hugo Darío Ferreira Ramírez como secretario de dicha asamblea. PUNTO 2: Modificación parcial de los Estatutos Sociales – Aumento de Capital. En este punto es aprobado por unanimidad de accionistas presentes que el capital de la sociedad sea aumentada a la suma de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres mil millones), quedando el Art. 4 de los Estatutos Sociales redactados de la siguiente manera. Artículo 4°: Capital Social se fija en la suma de Guaraníes 3.000.000.000 (Guaraníes Tres mil millones) y estará representado por 3.000 (Tres mil) acciones al portador por un valor nominal de Guaraníes 1.000.000 (Un millón) cada uno, enumerados con números arábigos del 001 al 3.000. Luego de la emisión de acciones el capital suscripto e integrado quedará de la siguiente forma, Mirian Fidelina Méndez Escobar suscribirá e integrará 120 Acciones de Guaraníes

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Acciones de Guaraníes 1.000.000 (Un millón) cada uno. PUNTO 3: Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea, es designando el accionista Juan Benito Méndez Escobar. Tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Asamblea agradece la presencia de los accionistas y de los directores, sin haber otros puntos que tratar, previa lectura y ratificación de todo su contenido se levanta la sesión siendo las 10:30 horas. Hay dos firmas". "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 8. En la ciudad de Mariano Roque Alonso a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas por convocatoria dispuesta por el Directorio de la Firma San Benito Industrial y Comercial Representaciones Sociedad Anónima, publicado en el diario Correo Comercial por el termino de ley, se reúnen los señores accionistas en el local social sito en la calle Víctor Ruiz Díaz casi Teniente Maldonado de esta ciudad, previo depósito de sus respectivas acciones en secretaria de acuerdo a los nombres que figuran en el libro de asistencia a la asamblea sus respectivas cantidades de acciones y votos que es como sigue: 1) Accionista: Mirian F. Méndez Escobar. Cantidad de acciones 120. Votos 120. 2) Accionista: Juan Benito Méndez Escobar. Cantidad de Acciones 180. Votos 180. Total de acciones 300. Total de votos 300. Se deja constancia que dicha asamblea publicada en el Diario Comercial Correo Comercial por el termino de ley, dejando constancia que todas las documentaciones, libros contables y los pagos de las obligaciones fiscales se encuentran al día, seguidamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día. PUNTO 1: Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea, son designados la señora Mirian Fidelina Méndez Escobar como Presidente de la Asamblea y Hugo Darío Ferreira Ramírez como Secretario de dicha Asamblea. PUNTO 2: Emisión de Acciones: Se resuelve en dicho acto por unanimidad de los presentes emitir acciones por un valor de Guaraníes 2.700.000.000 (Guaraníes dos mil setecientos millones). PUNTO 7: Elección de dos Accionistas para la firmar el acta de asamblea

Benito Méndez Escobar. Tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Asamblea agradece la presencia a los accionistas y de los Directores, sin haber otro punto que tratar, previa lectura y ratificación de su contenido se levanta la sesión siendo las 12:30 horas. Firmas". Son copias fieles. Quedan hechas las transcripciones solicitadas y los documentos agregados al protocolo a los efectos legales. La firma "SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES" S.A. tiene certificado de cumplimiento tributario N° 42742479520, del 12.07.16, con validez al 11.08.16. Previa lectura integra de la presente escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, manifiestan estar conforme con ella y la aceptan en todas sus partes, firmándola en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura doy fe, así como que las declaraciones de los comparecientes la he recibido en forma personal.- MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR. JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR. ANTE MI: VICENTE GADEA (H). HAY UN SELLO.-

*Vicente Gadea (h)*
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BB**

Nº 5523251

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 64
folio 185 del Protocolo de la División CIVIL
Sección "B" del Registro Notarial Nº 15
con asiento en ASUNCIÓN
y autorizada por VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
en el carácter de NOTARIO PÚBLICO TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para INTERESADOS
a los DIEZ Y SEIS días del mes
de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 6692 SERIE comercial

ENTRADA Nº 7473951 HORA 12:07:11

MODIFICACIÓN DE: San Benito Industrial y comercial Representaciones S.A

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01

FECHA: 10/11/2016 - REINGRESO:

Horacio Cuenca
Registrador
D.G.R.P.

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

**DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**
**SECCIÓN COMERCIO**

**MATRÍCULA COMERCIAL Nº** 7032 **SERIE** comercial

**ENTRADA Nº** 7473951 **HORA** 12:07:11

**DENOMINACIÓN:** San Benito Industrial y comercial Representaciones S.A.

**INSCRIPTO BAJO EL Nº** 01 **FOLIO** ~~01~~ 08

**FECHA:** 10/11/16 **REINGRESO:**

ROSSANA BENITEZ CANDIA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO DE COMERCIO

# ESCRIBANIA GADEA

## VICENTE GADEA (H)

### NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
### REGISTRO N° 15


**CABALLERO 204 esq. ELIGIO AYALA**
**TEL. 444 981 - TELEFAX 449 152**
**CELULAR (0976) 197 501**


AÑO 2.017

ESCRITURA DE: TRANSCRIPCION ACTA ASAMBLEA

OTORGADA POR: SAN BENITO IND. COM. REPRES. S.A.

A FAVOR DE: SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENT. S.A.

PRIMERA COPIA

N° 55 PROTOCOLO CIVIL A

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE CW** **Nº 10352768**

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCIONES DEL ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. SOLICITADA POR "SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES" S.A.----------

NUMERO CINCUENTA Y CINCO. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, ante mí: VICENTE GADEA (H), comparecen: La señora MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 869.678, y el señor JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR, con cedula paraguaya N° 762.236, paraguayos, solteros, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la calle Víctor Ruiz Díaz casi Mandyyú (Mariano Roque Alonso), mayores de edad, hábiles, no infringieron las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza. CONCURREN al acto en nombre y representación de la firma denominada "SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80057829-5, en sus caracteres de Presidente y Director de la misma, cuyos nombramientos constan en el Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 9, de fecha 8 de abril de 2.016, que transcripta en su parte pertinente es del tenor siguiente: "...Punto N° 3: Elección de Directores Titulares y Suplentes: El Directorio queda constituida de la siguiente forma: Presidente del Directorio. MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR, Director Titular: JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR..." Es copia fiel en lo pertinente. La firma fue constituida por escritura pública N° 102, del 09 de septiembre de 2.009, ante mí, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 366, serie "F", folio 2.727 y siguientes, sección Contratos, en fecha 14 de octubre de 2.009, actualmente en la MATRICULA N° 7.032, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 820, folio 9.174 y siguientes, serie "A", el 14 de octubre de 2.009, actualmente en la MATRICULA 6.692. Y LOS COMPARECIENTES, EN LA REPRESENTACION QUE INVISTEN, PERSONALMENTE ME EXPONE: Que solicitan de mí el autorizante, transcriba en el Protocolo a mi cargo, el acta de la Asamblea General

copio como sigue: "Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Mariano Roque Alonso, capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de marzo del año 2.017, siendo las 18:00 horas del día jueves en la casa de la calle Víctor Ruiz Díaz casi Teniente Maldonado, del Barrio Central, en el local de la firma San Benito Ind y Com. Representación S.A. se reúnen en Asamblea Extraordinaria los Accionistas de la empresa, cuyas asistencias están registradas en el libro de Deposito de Acciones y Registro de asistencias a Asambleas con sus respectivas acciones compuesta por las siguientes personas: Miriam Fidelina Méndez Escobar con el 4,00 % de las acciones, y Juan Benito Méndez Escobar con el 96,00 % de las acciones que en la suma totalizan el 100% del Capital Social. La Asamblea fue convocada por el Director de la Sociedad y fue publicada por el término legal en el "Diario Informaciones" de esta capital con el siguiente Orden del Día: (1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea. (2) Modificación del Estatuto Social de la Sociedad San Benito Ind y Com. Representación S.A y (3) Designación de dos Accionistas que representen a la masa accionaria que firmara el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Nota: Le recuerda a los señores Accionistas que deberán dar cumplimiento al Art. 30 del Estatuto Social que establece que para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario librado al efecto por un Banco del Paraguay del exterior, para su registro en el libro de Asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Verificado el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de Accionistas y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de Accionistas, Folio N° , constatándose la asistencia del 100% (cien por cierto) del quorum legal para la realización de esta Asamblea Extraordinaria se da inicio al Acto Asambleario bajo la Presidencia de la señora Marian Fidelina Méndez Escobar en su carácter de presidente del Directorio de la empresa San Benito Ind y Com. Representación S.A. Acto seguido se considera el "Primer Punto" del Orden

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Marian Fidelina Méndez Escobar para presidenta de la Asamblea Extraordinaria que presidirá sin la presencia de un Secretario. Posteriormente se trata el "segundo punto" del Orden del día "Modificación del Estatuto Social de San Benito Ind y Com. Representación S.A. Al efecto la Presidenta de la Asamblea señala que resulta pertinente modificar el Estatuto Social de manera a que el pueda ajustarse a los requerimientos actuales y en especial con aquellos que relación a la naturaleza de los títulos representativos de las acciones. Actualmente son emitidas "al portador" de acuerdo al Estatuto Social vigente de la sociedad que se propone y mociona concretamente la modificación de los artículos 4° y 8° del social, cuyas redacciones serán como sigue: Artículo 4°: Capital Social se fija en la suma de tres mil millones de guaraníes Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) y estará representados por 3.000 (tres mil) acciones nominativas no endosables por un valor nominal de Guaraníes 1.000.000 (Guaraníes un millón) cada una cada una, enumeradas con números arábigos del 001 al 3.000" Artículo Octavo. Acciones y Certificados Especiales. "Las acciones nominativas no endosables no serán entregados a sus respectivos hasta que estén íntegramente pagadas. Al suscriptor se entregara un certificado provisional, que será oportunamente canjeado por el título en el cual constaran los sucesivos pagos con sus fechas. Las acciones y certificados provisionales que se emitirán llevaran la firma autografiada del presidente y un director y tendrá las siguientes menciones esenciales: a) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; b) el capital social; c) el número, valor nominal y clase de acción que presenta el título y derechos que comporta; d) en los certificados provisionales, al anotación de las integraciones que se efectúen; e) cualquier variación posterior de la menciones por un valor inferior a su valor nominal (Art. 1.062 Código Civil Paraguayo). La suscripción de acciones o su adquisición hace presumir sin admitir prueba en contra el conocimiento y aceptación de estos estatutos sus modificaciones y las resoluciones de las Asambleas y órganos ejecutivos,

accionistas presentes. Acto seguido se trata el "Tercer Punto" del Orden del día "Designación de dos Accionistas que representare a la mesa accionaria que firmara el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario". Luego de una serie de deliberaciones se designan Juan Benito Méndez Escobar como el Accionista que representa a la mesa accionaria que firmara el acta de Asamblea considerando la inexistencia de los demás accionistas. Habiéndose debatido todas las consideraciones del Orden del Día y no teniendo los presentes ningunas otras consideraciones a formular, la Presidenta de la Asamblea, Marian Fidelina Méndez Escobar, agradece la presencia a los señores accionistas por sus asistencias siendo las 19:00 horas se declara levantada la sesión, firmando la presente Acta de Asamblea Extraordinaria la Presidente, el Secretario y los dos accionistas que fueron designados para tal efecto". Es copia fiel. Queda hecha la transcripción solicitada y el documento agregado al protocolo a los efectos legales. La firma "SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES" S.A. tiene certificado de cumplimiento tributario N° 42751593330, del 24.03.17, con validez al 23.04.17 que agrego al protocolo. Previa lectura integra de la presente escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, manifiestan estar conforme con ella y la aceptan en todas sus partes, firmándola en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura doy fe, así como que las declaraciones de los comparecientes la he recibido en forma personal.- MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR. JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR. ANTE MI: VICENTE GADEA (H). HAY UN SELLO.-

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BD** Nº 5711085

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

C

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 55 CIVIL folio 86 A del Protocolo de la División 15 Sección "A" del Registro Notarial Nº ASUNCIÓN con asiento en VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ y autorizada por NOTARIO PÚBLICO TITULAR en el carácter de PRIMERA INTERESADA de dicho Registro, expido esta CUATRO copia para a los días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

PODER JUDICIAL
Tasas Judiciales
04 AGO. 2017
ESCRIBANO
Firma

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 6692 SERIE Comercial

ENTRADA Nº 8038298 HORA 12:23:26

MODIFICACIÓN DE: San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 02 FOLIO 08

FECHA: 13/07/2017 REINGRESO: 03/08/2017

FERNANDO SANDOVAL
Registrador
D.G.R.P.

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBL...
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 7032 Comercial

ENTRADA Nº 8038298 Modo

DENOMINACIÓN: San Benito Ind. y Comerc. Representaciones S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 02

FECHA: 13/07/2017 REINGRESO 03-08-2017

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcela A. ...
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REGISTRO ...
SECCION 22
COMERCIO